



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021 00138-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con memorial de la ANT. Para proveer.

Saboyá, catorce (14) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 340

SGC

Radicado No. 2021-00138-00

Saboyá, quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: DIEGO FEDERICO BARRERA RODRÍGUEZ

Demandado/Oposición/Accionado: HER DETER. DE ESPITIA PASTOR Y OTROS

I. ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la ANT, suscrita por LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Entidad recibida el 30 de agosto de 2022, a las 8:50 a.m., con 9 folios, donde nos informa sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de la demanda lo siguiente:

PREDIO

| | |
|--|----------------------------|
| Folio de matrícula inmobiliaria No. | 072-42626 |
| Fecha de apertura del folio | 30/06/2092 |
| Estado del folio | ACTIVO |
| Anotaciones | 06 |
| Folio matriz | N.R. |
| Complementación | S.R. |
| Nombre del inmueble | LA LIBERTAD |
| Dirección actual del inmueble | SIN DIRECCION. LA LIBERTAD |
| Vereda | PUENTE DE TIERRA |
| Municipio | SABOYA |
| Departamento | BOYACA |
| Cédula catastral | N.R. |
| Tipo de predio | RURAL |

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Complementación se evidencia un acto jurídico de compraventa, así: "1. ESPITIA PASTOR, Y ACOSTA NATIVIDAD, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A: CASTELLANOS MERARDO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 447, DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.931, NOTARIA 2A DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 28/12/1931 EN EL LIBRO 1 DE SABOYA, TOMO 1 FOLIO 266



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO SUSTANCIACIÓN No 340

Radicado No. 2021-00138-00

PARTIDA 275. 2. ESPITIA PASTOR, Y ACOSTA NATIVIDAD, ADQUIRIERON OTRA PARTE DEL INMUEBLE SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 802 DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.928, NOTARIA 1A DEL CTO. DE CHIQUINQUIRA. REGISTRADA EL 26/11/1928 EN EL LIBRO 1 DE SABOYA. TOMO 4 FOLIO 335 PARTIDA 493." lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

A su vez, se agrega la respuesta de la misma entidad (ANT) suscrita por la Dra. BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA, Subdirectora de Seguridad Jurídica (E), recibida el 30/08/2022 a las 4:46 p.m. con nueve (9) folios, donde nos comunica lo referente a la naturaleza jurídica del inmueble objeto de usucapión en este asunto, lo siguiente:

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| Folio de matrícula inmobiliaria No. | 072-42626 |
| Folio matriz | NR |
| Complementación | SR |
| Dirección o nombre del inmueble | LA LIBERTAD |
| Vereda | PUENTE DE TIERRA |
| Municipio | SABOYÁ |
| Departamento | BOYACÁ |
| Cédula catastral | NR |
| Tipo de predio | RURAL |

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en las Complementaciones, se evidencia que "1. ESPITIA PASTOR, Y ACOSTA NATIVIDAD, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A: CASTELLANOS MERARDO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 447. DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.931, NOTARIA 2A DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 28/12/1931 EN EL LIBRO 1 DE SABOYA, TOMO 1 FOLIO 266 PARTIDA 275. 2. ESPITIA PASTOR, Y ACOSTA NATIVIDAD, ADQUIRIERON OTRA PARTE DEL INMUEBLE SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 802 DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.928, NOTARIA 1A DEL CTO. DE CHIQUINQUIRA. REGISTRADA EL 26/11/1928 EN EL LIBRO 1 DE SABOYA. TOMO 4 FOLIO 335 PARTIDA 493." los anteriores negocios jurídicos son títulos y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud **se consideraría de naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, suscrita por LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Entidad recibida el 30 de agosto de 2022, a las 8:50 a.m., con 9 folios, y la respuesta de la misma entidad (ANT), suscrita por la Dra. BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA, Subdirectora de Seguridad Jurídica (E), recibida el 30/08/2022 a las 4:46 p.m. con nueve (9) folios, donde nos comunica lo referente a la naturaleza jurídica del inmueble objeto de usucapión en los términos antedichos. Para los fines legales pertinentes.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO SUSTANCIACIÓN No 340

Radicado No. 2021-00138-00

SEGUNDO: COMUNIAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes, conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente decisión se notifica en estado civil No. 37, publicado el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9875c3b4c5c092a257e4fba95546cd8c97864f46ed21762c74fbd7a759fda4ed**

Documento generado en 15/09/2022 07:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>